

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 01224 - 00 (C. 2 Medidas cautelares)

Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la entidad financiera ejecutante en la demanda acumulada (pdf 16:19 c. 5) y la autoridad registral (pdf 17 c. 5) dieron cuenta de la inscripción del embargo con acción real decretado por auto del 25/03/2022 (pdf 10 c. 5).

Sobre el secuestro requerido por la memorialista (pdf 16 c. 5), deberá estarse a lo resuelto en autos del 13/04/2018 (pdf 20 c. 2) que decretó el mismo, del 11/02/2022 (pdf 06 c. 2) que agregó la constancia de radicación del despacho comisorio ante la autoridad administrativa comisionada y del 25/03/2022 (pdf 10 c. 2) por el cual se advirtió que continuaba vigente tal orden de secuestro por economía procesal, decisiones debidamente ejecutoriadas con base en el artículo 302 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se insta tanto a la apoderada judicial del banco demandante como al apoderado judicial sustituto del acreedor inicial para que coordinen y se presten la colaboración suficiente entre sí para el trámite de dicha comisión para la práctica del secuestro y, si lo considera, concurren ambos a la respectiva diligencia con base en el numeral 8° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9200c81d5d226e76ad7eadada5c21d45528b58ab5459d377f33e987312b321c9**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>